



PROGRAMA

DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

Operando en forma ética

1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

El Programa de Integridad y Cumplimiento establece los principios y procedimientos comunes destinados a orientar el comportamiento de todos trabajadores de Estudio MR, tanto dentro de la empresa como en su interacción con terceros que se relacionan con Estudio MR, siendo su aplicación obligatoria. Estos principios y procedimientos abarcan los valores fundamentales de nuestra cultura corporativa, promoviendo un ambiente de integridad y cumplimiento que permita prevenir, identificar y sancionar las infracciones a las leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar dentro de la organización. En función de esto, se plantean los siguientes objetivos:

- Promover una cultura de integridad, ética y cumplimiento en la Agencia.
- Prevenir y mitigar riesgos asociados a prácticas indebidas, fraudes y conflictos de interés.
- Asegurar el cumplimiento de normativas legales y regulatorias aplicables.
- Fomentar la rendición de cuentas y la transparencia en todas las actividades de la Agencia.
- Establecer mecanismos de denuncia y seguimiento ante posibles irregularidades.

2. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

La Agencia Estudio MR trabaja en estrecha colaboración con empresas y organismos para fortaleciendo su identidad y conexión con su público objetivo. A través del desarrollo de estrategias creativas de tendencias que conecten con una visión de futuro, para lograr producir resultados de marketing. Colaboraciones que amplifican marcas, garantizando una mentalidad clara y definida.

Para ello, nuestra labor se rige por los siguientes principios fundamentales:

- **Ética y Transparencia:** Actuar con honestidad y claridad en todas las operaciones.
- **Integridad en las ofertas y propuestas:** Presentar ofertas y propuestas que sean transparentes, éticas y competitivas, sin recurrir a prácticas desleales o indebidas.
- **Legalidad:** Asegurar el respeto de la normativa vigente.
- **Confidencialidad:** Proteger la información sensible y respetar la privacidad de las partes involucradas.
- **Participación y Colaboración:** Fomentar una convivencia armoniosa y respetuosa.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este programa es aplicable a todos los miembros de la Agencia, incluyendo:

- Directivos y colaboradores internos.
- Colaboradores externos.
- Voluntarios y aliados estratégicos.
- Cualquier entidad o persona que interactúe con la Agencia en el marco de sus actividades.

4. POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

4.1 CÓDIGO DE ÉTICA

La Agencia adoptará un Código de Ética que establecerá las normas de conducta esperadas de sus miembros, alineado con su misión y visión, de acuerdo al punto 4.1.1.

4.1.1 NORMAS DE CONDUCTA

a) Protección a los bienes de la agencia: Cada colaborador es responsable por la correcta utilización y por la protección de los bienes y recursos de la agencia. Estos activos deben ser utilizados para el fin pretendido o profesional, en las condiciones estipuladas. Cada colaborador debe proteger estos activos contra daños, deterioro, fraude, pérdida o robo.

b) Sistemas de seguridad de la información: Los colaboradores deben usar los equipos de la agencia, así como las herramientas de trabajo (computadoras, softwares, red, etc.) para fines profesionales. El uso para fines personales es tolerado, siempre que se mantenga el sentido común y no interrumpa ninguna actividad profesional. Cada colaborador es responsable por los equipos y herramientas puestos a su disposición.

Ellos también deben proteger la confidencialidad de cualquier información profesional en su poder.

c) Comunicación/Medios: La agencia vela por la transparencia, credibilidad y confianza, respetando siempre los valores éticos en su estrategia de comunicación. En declaraciones oficiales, están autorizados a hablar en nombre de la agencia solamente los portavoces establecidos por la dirección. Está prohibido, por tanto, que personas no autorizadas realicen contactos con la prensa en nombre de Estudio MR.

d) Uso del correo electrónico: La agencia se reserva el derecho de, en cualquier momento, monitorear, auditar o hacer copias de seguridad de cualquier información o contenido almacenado en activos de su propiedad o que trafique en su red, en conformidad a la normativa vigente.

e) Protección de datos de carácter personal: La protección de los datos de carácter personal se convirtió en una cuestión muy importante. Esta protección es lo que garantiza la confiabilidad para todos nuestros clientes. Es imprescindible que todos los colaboradores protejan las informaciones de la compañía que no son públicas y que posean valor económico para ella.

f) Comportamientos en redes sociales: Los colaboradores de Estudio MR son multiplicadores de la imagen de las marcas de sus empresas. Las referencias a la agencia y a sus profesionales deben restringirse a lo estrictamente necesario y deben ser tratadas con seriedad, principalmente por medio de Internet. En relación a esto, se instruye:

- Nunca crear una cuenta, página o perfil en redes sociales en nombre de Estudio MR, sin la previa aprobación por parte de la agencia sin autorización del Directorio.
- Nunca responder alguna publicación en nombre de la agencia.
- No publicar informaciones sobre sus actividades profesionales ni utilizar las redes sociales para resolver conflictos o problemas relativos a actividades profesionales.
- No expresar ninguna opinión personal que pueda denigrar la imagen de la agencia y/o de sus colaboradores.

g) Vestuario: El colaborador debe vestirse de forma decente y de acuerdo con la exigencia de su actividad, transmitiendo una imagen profesional adecuada.

h) Uso de drogas, armas y alcohol: Está prohibido al colaborador la entrada a la agencia en estado de embriaguez. Están prohibidos, también, el uso o porte de drogas y la permanencia en el ambiente de trabajo en estado alterado por el uso de estas sustancias, pues la seguridad o el desempeño de los colaboradores pueden ser afectados. No están permitidas armas de ninguna especie en las dependencias de la empresa, salvo para profesionales expresamente autorizados.

i) Uso de equipos móviles particulares: Equipos móviles particulares (celulares, tablets, etc.) durante el trabajo pueden ser utilizados siempre que sean observados criterios de buen comportamiento y tiempo de utilización. El uso no debe impactar la productividad del colaborador.

j) Actuación política: Al colaborador le está prohibido realizar, en nombre de la agencia, cualquier contribución en valor monetario, bienes o servicios para campañas o causas políticas. La agencia respeta el derecho individual de los colaboradores de involucrarse en asuntos cívicos y participar del proceso político. Pero tal participación debe ocurrir en su tiempo libre y por su propia cuenta.

k) Regalos y entretenimientos: La compañía no incentiva la oferta ni el recibimiento de presentes ni regalos. En los raros casos de oferta o recibimiento, los colaboradores deben garantizar que el presente, regalo o entretenimiento:

- No puede ser interpretado como soborno o pago indebido;
- Que el importante total recibido u ofrecido a una misma persona no puede exceder el equivalente a \$100.000 (cien mil pesos) en un período de seis meses.
- Tenga un propósito claro para los negocios;
- No fue ofrecido para influenciar impropriamente la relación de negocios;
- No comprometería a la agencia ni al colaborador si fuese divulgado públicamente.

l) Confidencialidad: Está prohibida la divulgación, específicamente por Internet, de informaciones sensibles y/o susceptibles de perjudicar a la agencia.

m) Relaciones con los Proveedores: Los proveedores deben ser escogidos de forma imparcial y cuidadosa. La agencia selecciona a sus proveedores por su profesionalismo y su competencia, para el establecimiento de relaciones de confianza.

n) Representación legal y garantía de integridad de los contratos: La agencia les da extrema importancia y valor a todos los contratos, ya sean los firmados con los clientes, asociados, proveedores o prestadores de servicios.

o) Conflicto de intereses: Conflictos de intereses ocurren en situaciones en que los intereses de la agencia divergen de los intereses personales de un colaborador o de su red de contactos (familia, amigos o conocidos personales y profesionales). Los colaboradores deben estar atentos y no involucrarse en situaciones donde haya un interés personal (propio o de otra persona) que pueda afectar la motivación para actuar en una determinada situación y/o los intereses profesionales.

p) Libre competencia: Las relaciones entre los competidores en un mismo mercado, y entre los respectivos proveedores y prestadores de servicios, debe respetar los principios de la libre y leal competencia. El crecimiento sólido y duradero de la actividad empresarial puede ser alcanzado

por la obediencia a las leyes de competencia en cada localidad.

q) Prevención de la corrupción: Cada colaborador debe certificarse de que las leyes de prevención a la corrupción sean obedecidas de acuerdo con la legislación vigente.

r) Prevención de lavado de dinero: Los colaboradores de la agencia son invitados a ejercer una mayor vigilancia y alertar inmediatamente sobre cualquier pedido anormal que levante la sospecha de un intento de legalizar los ingresos de actividades ilegales.

s) Prevención de fraude: El fraude es definido como cualquier conducta deliberada, ilegal, con intención de apropiación indebida, de forjar, esconder, omitir o destruir dinero, propiedades, datos o informaciones pertenecientes a Estudio MR. Los colaboradores son invitados a ejercer mayor vigilancia para evitar que este tipo de comportamiento ocurra en la empresa.

4.2 SANCIONES

El colaborador que no respete este programa, la legislación local aplicable o las demás políticas, manuales y directrices de la agencia, estará sujeto a las sanciones disciplinarias en el ámbito de la empresa a la cual está vinculado, observando las siguientes reglas y condiciones descritas en este programa, sin perjuicio de las demás medidas legales correspondientes a ser tomadas por quien tenga derecho, en los términos de la legislación aplicable.

En caso de la práctica de Actos Sujetos a la Sanción, el (los) ejecutor (es) está (n) sujeto(s) a las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal;
- Amonestación por escrito;
- Multa consistente en una suma de dinero que la Compañía podrá descontar de su remuneración, la que no podrá exceder del 25% de la remuneración diaria del trabajador;
- Terminación del contrato de trabajo del colaborador, conforme a las causales que establece la normativa vigente.

Para la aplicación de medida disciplinaria, se debe considerar lo siguiente:

- Caracterización de dolo o culpa del colaborador involucrado;
- Gravedad de la falta;
- Alcance del daño causado o potencial;
- Si la conducta se encaja en algún tipo penal;
- Causas que llevaron al empleado a cometer la falta;
- Reincidencia, aunque sea por un acto o hecho diferente.

El colaborador además podrá ser requerido para participar en capacitaciones especiales relativas a las normas del Programa de Integridad y Cumplimiento.

5. MECANISMO DE DENUNCIAS

Se establecerá un canal seguro y confidencial para la denuncia de irregularidades, garantizando la

protección de los denunciantes.

5.1 CANAL DE DENUNCIAS SEGURO Y CONFIDENCIAL

- La Agencia dispondrá de un canal de denuncias accesible, que puede incluir un correo electrónico denuncias@estudiomr.cl y una línea telefónica +56993592306.
- Se garantizará el anonimato del denunciante, salvo que este decida identificarse.
- Un comité independiente revisará cada denuncia para asegurar imparcialidad en la evaluación y toma de decisiones.
- Se implementarán medidas de protección para evitar represalias contra quienes realicen denuncias de buena fe.

5.2 PROTOCOLO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

1. Recepción

- Se registrará cada denuncia en un sistema seguro, garantizando la confidencialidad de la información.
- Se emitirá un acuse de recibo al denunciante, salvo en los casos de denuncias anónimas.

2. Análisis Preliminar

- Se evaluará la veracidad y pertinencia de la denuncia.
- Si la denuncia carece de fundamento o no es competencia de la Agencia, se archivará con la debida justificación.

3. Investigación

- Se designará un equipo de investigación que recopilará pruebas y entrevistará a las partes involucradas.

Se respetará el principio de presunción de inocencia y el derecho de defensa de las personas afectadas.

4. Resolución y Medidas Correctivas

- Una vez concluida la investigación, el comité de ética determinará las acciones a seguir.
- En caso de infracción confirmada, se aplicarán sanciones proporcionales a la gravedad de la falta.
- Se implementarán medidas correctivas para evitar futuras incidencias.

5. Seguimiento y Cierre

- Se dará seguimiento a las medidas adoptadas para garantizar su cumplimiento.
- Se notificará al denunciante sobre la resolución del caso en la medida de lo posible y conforme a la normativa de confidencialidad.

6. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia creará un Comité de Ética y Cumplimiento encargado de supervisar la implementación del programa, atender denuncias y promover la mejora continua en estas materias. El Comité de Ética y Conducta tiene como principales responsabilidades:

- Instaurar procedimientos para la investigación de un acto que pueda configurar incumplimiento del Programa de Integridad y Cumplimiento;
- Recibir, investigar y juzgar las representaciones por infracciones al Programa de Integridad y Cumplimiento y sus recursos.
- Actuar como mediador de disputas entre los profesionales, agencia y demás involucrados promoviendo el intento de conciliación de los intereses;
- Recomendar la convocatoria de las partes y demás involucrados para la prestación de informaciones relevantes para la investigación de hechos relativos al incumplimiento del Programa de Integridad y Cumplimiento;
- Proteger la dignidad y la imagen, así como el secreto de la identidad de la persona investigada, manteniendo independencia e imparcialidad en el juicio.
- Las decisiones serán tomadas de acuerdo con las políticas aplicables.

7. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Se realizarán capacitaciones periódicas para todos los miembros de la Agencia con el fin de fortalecer la cultura de integridad y cumplimiento.

8. ACTUALIZACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Este programa será revisado y actualizado periódicamente para adaptarse a nuevas normativas y mejores prácticas en materia de integridad y cumplimiento.

La actualización del Programa de Integridad y Cumplimiento implica revisar en forma periódica que éste siga resultando eficiente para mitigar los riesgos de los actos sujetos a sanción conforme pasa el tiempo y cambian las circunstancias de la fundación, de los negocios, o del ambiente en que ésta funciona.